COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor,
ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA
C.C. No 1.100.969.644 de San Gil, Santander
Teléfono: 3232931221
Dirección: Carrera 19 No 13-07 Apartamento 201, San Gil, Santander
Correo electrónico: andersonrod18@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día diecisiete (17) de abril de 2026, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-014-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".**

NÚMERO DEL CONTRATO: MVSJ-MC-014-2026

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATANTE: Municipio del Valle de San José, Santander, Nit 890.205.460-5, actuando como representante legal Luis Eduardo Rueda Chaves, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.° y 9.° de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.° de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 001 del 18 de enero de 2016.

CONTRATISTA: ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.100.969.644 de San Gil, Santander, Propietario del Establecimiento de comercio Multiservicios Anderson R., teléfono 3232931221, dirección Carrera 19 No 13-07 Apartamento 201, San Gil, Santander, correo electrónico andersonrod18@gmail.com.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.990.000,00)**, incluidos todos los impuestos. Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 26–00139 de fecha 13 de abril de 2026, con cargo al presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, a los numerales 2.3.2.02.02.009.41.02.038 servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1,00	Botilo de 500 ml y lonchera de 10 x 12 cm parte inferior y 12x13 cm parte superior especificaciones mínimas, material plástico	UND	650,00	$ 11.500,00	$ 7.475.000,00

2,00	Helado de leche sabor chocolate o fresa o vainilla, vaso de 45 gr con cuchara desechable	UND	650,00	$ 2.600,00	$ 1.690.000,00
3,00	Galleta tipo oblea y rellena x 12 gr mínimo, empaque individual	UND	650,00	$ 500,00	$ 325.000,00
4,00	Servicio de recreación (2 personas), mínimo 4 horas	UND	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	VALOR TOTAL (incluido descuentos e impuestos)				**$9.990.000,00**

CONDICIONES TÉCNICAS: Las actividades a ejecutar deben cumplir con las especificaciones establecidas en cada una de las mismas en el proceso contractual.

- **Condiciones especiales de ejecución en materia de sostenibilidad ambiental**

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente (2025), el contratista asume las siguientes obligaciones de ejecución ambiental, verificables por el supervisor durante y al término del contrato:

En relación con los bienes suministrados para la celebración de la niñez, el contratista deberá procurar el uso de empaques y materiales reciclables o reutilizables en la entrega de alimentos, bebidas y demás elementos incluidos en el contrato.

Así mismo, el contratista deberá realizar la recolección y retiro de los residuos de empaques, envases y materiales generados durante el desarrollo de la actividad, garantizando su adecuada disposición conforme a la normativa ambiental vigente y a las disposiciones del servicio público de aseo del municipio.

Durante el evento, el contratista deberá promover la adecuada disposición de los residuos generados, facilitando su separación básica cuando sea posible.

El cumplimiento de estas obligaciones será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del evento y se dejará constancia de ello en el acta de recibo a satisfacción.

El incumplimiento de estas obligaciones constituirá causal de imposición de las multas establecidas en el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de quince (15) días calendario o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero, a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: Un (01) único pago a la terminación del contrato de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, una vez radicados en la Secretaría de Hacienda Municipal los siguientes documentos: a) Acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor municipal; b) Informe final del supervisor; c) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo de ejecución, conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012; d) Factura electrónica o cuenta de cobro con lleno de requisitos fiscales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos. Si hay observaciones, el plazo se suspenderá hasta su subsanación, el cual está sujeto a la disponibilidad del PAC de la vigencia 2026 conforme al artículo 72 del Decreto 111 de 1996. El retraso

por restricciones del PAC no genera derecho a intereses moratorios, actualización del valor, ni constituye incumplimiento del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA,** Secretario de Gobierno Municipal del Valle de San José, Santander.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico gobierno@valledesanjose-santander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la calle 5 No. 7 - 38, palacio municipal de Valle de San José, Santander, dentro del horario de la jornada laboral establecido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 4:00 pm, según decreto No. 026 de mayo de 2024.

GARANTÍA: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Se suscribe, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Elkin Javier Sandoval Rueda - Secretario de Gobierno Municipal